

El quinto tramo se iniciará en la línea Llacuna 1, en el apoyo 36 y finalizará en el apoyo 36 bis de la línea de derivación en el secc. S31 179.

El sexto tramo se iniciará en la línea Llacuna 1, en el apoyo 37 y finalizará en el apoyo 37 bis de la línea de derivación al secc. S13926.

El séptimo tramo se iniciará y finalizará en la línea Llacuna 2, en el apoyo 1.a y en el apoyo 22, respectivamente.

El octavo tramo se iniciará en la línea Llacuna 2, en el apoyo 8 y finalizará en el apoyo 8 bis de la línea de derivación al PT 56290.

El noveno tramo se iniciará y finalizará en la línea Llacuna 2, en el apoyo 23 y en el apoyo 43, respectivamente.

El décimo tramo se iniciará en la línea Llacuna 2, en el apoyo 26 y finalizará en el apoyo 28 de la línea de derivación al secc. S31177.

El undécimo tramo se iniciará en la línea Llacuna 2, en el apoyo 41 y finalizará en el apoyo 44 de la línea de derivación en el CT 47308.

El duodécimo tramo se iniciará en la línea Llacuna 2, en el apoyo 41 y finalizará en el apoyo 45 de la línea de derivación en el PT y N7510.

La longitud de estos tramos aéreos será de 1,150 km de línea de un circuito, de 6,219 km de línea de dos circuitos y de 0,266 km de la línea de tres circuitos instalados sobre apoyos de madera, hormigón y metálicos.

Los conductores de la línea aérea serán de aluminio-ace-ro tipo LA-40 en el tercero, quinto, sexto y duodécimo tramo, de tipo LA-56 en el octavo tramo, de tipo LA-110 en el décimo tramo y de tipo LA-145 en el primer tramo, segundo tramo, cuarto tramo, séptimo tramo, noveno tramo y undécimo tramo. Estos conductores excepto las características de los cuales se definen en la Norma UNE 21.018, estarán apoyados mediante aisladores poliméricos apropiados por la tensión del servicio de 25.000 V.

Línea subterránea.—La línea subterránea constará de cinco tramos:

El primer tramo se iniciará en la línea Llacuna 1, en el apoyo 22 e irá canalizado por terrenos de dominio público, por la acera de la calle 11 por la acera y calzada de la calle 1 y por caminos adyacentes a estos, hasta el CT 47227.

El segundo tramo se iniciará en el CT47227 e irá canalizado por terrenos de dominio público, por la acera de la calle 11, por la calzada de la calle 3 y de la calle 5, por la acera de la calle 1 y de la calle 2 y por terrenos adyacentes a estos y finalizará en la línea Llacuna 1, en el apoyo 23.

El tercer tramo se iniciará y finalizará en la línea Llacuna 2, en el apoyo 22 y al apoyo 23, respectivamente y irá canalizado por terrenos de dominio público, por la calzada de la calle 3, de la calle 4 y de la calle 5, por la acera y calzada de la calle 1 y de la calle 2 y por terrenos adyacentes a estos.

El cuarto tramo se iniciará en la línea Llacuna 1, en el apoyo 43 e irá canalizado por terrenos de dominio público, por la calzada de la calle Vilet y por la acera y calzada de la calle del Doctor Ferrán, hasta el CT N6113.

El quinto tramo se iniciará en la línea Llacuna 2, en el apoyo 43 e irá canalizado por terrenos de dominio público, por la calzada de la calle Vilet y por la acera y calzada de la calle del Doctor Ferrán, hasta el CTN6113. La longitud de la canalización subterránea será de 0,691 km de línea de dos circuitos.

La línea, en este tramo subterráneo, esta formada por tres cables unipolares, tipo RHZ1 A1 o DHZ1 A1, cuyas características se ajustarán a las definidas en la norma UNE-HD620, por los cables indicados. La tensión asignada del cable será de 18/30 kV, el conductor será de aluminio de 240 mm<sup>2</sup>, la pantalla será de cobre de 16 mm<sup>2</sup> y la cubierta externa estará formada por una capa de material aislante resistente a la erosión y a los contaminantes que puedan encontrarse en el subsuelo.

Centro de transformación CT 47227 a modificar.—El centro de transformación CT 47227 a modificar es de tipo edificio independiente de obra civil de superficie y está situado en la calle 11, en Mediona. El uso del local está cedido a Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U.

La potencia máxima admisible de la instalación será de un transformador de 400 kVA.

La modificación del CT consistirá, en la sustitución del aparejo convencional existente por cabinas modulares

tipo SF6 36 kV, sistema CGM de Ormazábal con dos celdas de línea (400 A) y una de protección.

Instalaciones a dejar fuera de servicio:

Las instalaciones que quedaran fuera de servicio, siendo retiradas tal y como se muestra en el plano de planta, general, sean las que se describen a continuación:

Tramo de línea aérea que se inicia y finaliza en la línea Torrela 1, en el apoyo 1 y en el apoyo 5 bis, respectivamente.

Tramo de línea aérea que se inicia en la línea Llacuna 1, en el apoyo 1 y finaliza en el CT 47227.

Tramo de línea aérea que se inicia en el CT 47227 y finaliza en el CT N6113.

Tramo de línea aérea que se inicia en el CT N6113 y finaliza en la línea Torrela 1, en el apoyo 41.

Tramo de línea aérea que se inicia en la línea Llacuna, en el apoyo 26 bis y finaliza en el apoyo 28 de la línea de derivación en el CT 47257.

Un apoyo de madera, 36 apoyos de hormigón y 22 apoyos metálicos.

Finalidad: ampliar y mejorar la capacidad de servicio de la red de distribución.

Presupuesto: 228.302,43 euros.

Esta resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero técnico industrial señor Josep Lluís Montero Martínez y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Vilanova i la Geltrú con el número 43.420, en fecha 22.06.2006 con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

2. La construcción, y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; las reglas del arte comúnmente aceptadas por lo que respecta a aquellos aspectos no específicamente regulados; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las instalaciones Industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «DOGC».

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas estas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio que las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y su finalización.

Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que estas se ajustan al proyecto aprobado que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas, en ésta. En este supuesto la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de compe-

tencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 29 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio de Energía Eléctrica, Josep M. de Juan Capdevila.

## COMUNITAT VALENCIANA

15.082/08. *Resolución de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de ejecución de las obras «Complementario n.º 2 de expropiaciones del proyecto: Renovación y electrificación del tramo Villajoyosa-Benidorm de la Línea Alicante-Denia de FGV».*

Declarada mediante Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, artículo 153, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras «Complementario n.º 2 de expropiaciones del proyecto: Renovación y electrificación del tramo Villajoyosa-Benidorm de la línea Alicante-Denia de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana».

Por resolución de 1 de abril de 2005, del Conseller de Infraestructuras y Transporte, se nombró beneficiaria de la expropiación a la entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, F.G.V., con las facultades y obligaciones que recoge el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se abre un plazo para formular alegaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, L.E.F., de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Se procede a convocar de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la L.E.F. a los titulares de los bienes y derechos afectados, al levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación.

Lugar: Ayuntamiento de La Vila Joiosa.  
Día: 2/4/2008. Hora: De 12:30 a 17:15.

Lugar: Ayuntamiento de Finestrat.  
Día: 2/4/2008. Hora: De 11:00 a 11:15.

Lugar: Ayuntamiento de Benidorm.  
Día: 2/4/2008. Hora: De 10:00 a 10:15.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en F.G.V. con domicilio en Partida de Xirivelleta, s/n. C.P. 46014 de Valencia, así mismo se publicará en dos periódicos de máxima difusión de la provincia, debiendo asistir los afectados personalmente o representados por persona autorizada, aportando a dicho acto el título de propiedad y acreditación de su identidad.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.  
Partida de Xirivelleta, s/n., 46014 Valencia, Tel. 963 976 565.  
Estación de la Marina. Plaza del Postiguet, 03001 Alicante.

Valencia, 29 de febrero de 2008.—El Conseller de Infraestructuras y Transportes, Mario Flores Lanuza.

Complementario n.º 2 de expropiaciones del proyecto: Renovación y electrificación del tramo Villajoyosa-Benidorm de la línea Alicante-Denia de F.G.V. Expediente: 4000/2

Finca	Agr.	Pol.	Par.	Referencia catastral	Derecho	Titular	Dirección	C.P.	Localidad	Superficie expropiar	Superficie servidumbre	Superficie ocupación	Cultivo
Término municipal: La Vila Joiosa													
13	1	9	76		Propiedad.	Proyecto Benidorm 2002, S.L.	Avd. Bilbao, 1-1.º (torre coblanca).	03500	Benidorm.	5	0	0	Terrenos/cultivar.
16	1	9	73		Propiedad.	Proyecto Benidorm 2002, S.L.	Avd. Bilbao, 1-1.º (torre coblanca).	03500	Benidorm.	0	0	1484	Erial.
17	1	9	72		Propiedad.	Proyecto Benidorm 2002, S.L.	Avd. Bilbao, 1-1.º (torre coblanca).	03500	Benidorm.	0	0	3749	Erial.
19	1	9	58		Propiedad.	Ignacia María Mayor Senabre.	Pd. Torres, 11.	03570	La Vila Joiosa.	93	0	0	Naranjos.
21	1	9	307		Propiedad.	Vicenta María Galiana Mayor.	Pd. de Torres, 11-Bajo.	03570	La Vila Joiosa.	59	0	0	Naranjos.
					Propiedad.	Ignacia Galiana Mayor.	Pd. de Torres, 11-Bajo.	03570	La Vila Joiosa.				
23	1	9	62		Propiedad.	Tomás Marcent Galiana.	Desconocido.	03570	La Vila Joiosa.	49	0	0	Olivos.
28	1	6	108		Propiedad.	Vicente Senabre Segrelles.	Buen Pastor, 1-1º-D.	03500	Benidorm.	125	0	0	Regadíos/cultivar.
38	1	6	150		Propiedad.	José Casamayor Rocafull.	Avd. Almendros, 23.	03570	Benidorm.	600	16	0	Camino.
					Propiedad.	Vicenta Rodrigo Tamarit.	Avd. Almendros, 23.	03500	Benidorm.				
					Propiedad.	Antonia Casamayor Rocafull.	Avd. Almendros, 23.	03500	Benidorm.				
					Propiedad.	Rafael José Macías Casamayor.	Avd. Almendros, 23.	03500	Benidorm.				
					Propiedad.	Gemma Macías Casamayor.	Avd. Almendros, 23.	03500	Benidorm.				
					Propiedad.	Manuel Macías Casamayor.	Belice, 1.	03530	La Nucua.				
40	1	6	99		Propiedad.	José Casamayor Rocafull.	Avd. Almendros, 23.	03570	Benidorm.	28	0	0	Naranjos plantones.
					Propiedad.	Vicenta Rodrigo Tamarit.	Avd. Almendros, 23.	03500	Benidorm.				
					Propiedad.	Antonia Casamayor Rocafull.	Avd. Almendros, 23.	03500	Benidorm.				
43	1	6	46		Propiedad.	Dirección Provincial Tesorería S.S.	Enriqueta Ortega, 2.	03005	Alacant.	243	0	0	Explanada.
44	1	6	48		Propiedad.	Rosa Pérez Berenguer.	Avd. Almendros, 24-3.ª-E.	03500	Benidorm.	45	0	0	Almendros regadío.
					Propiedad.	Basilia Carmen Pérez Berenguer.	Maravall, 1-Fase V-4.ªA.	03500	Benidorm.				
59	1	6	59		Propiedad.	Inurban, S.L. Unipersonal.	Crta. Villena km. 1.	30510	Yecla.	0	265	0	Erial.
8011	1			3173701	Propiedad.	Ayuntamiento de La Vila Joiosa.	Plaza Mayor, s/n.	03570	La Vila Joiosa.	52	0	0	Terrenos/cultivar.
8015	1			3275803	Propiedad.	Proyecto Benidorm 2002, S.L.	Avd. Bilbao, 1-1.º (torre coblanca).	03500	Benidorm.	50	0	0	Terrenos/cultivar.
8016	1	9	74		Propiedad.	Proyecto Benidorm 2002, S.L.	Avd. Bilbao, 1-1.º (torre coblanca).	03500	Benidorm.	0	0	955	Erial.
Término municipal: Finestrat													
60	1			6097101	Propiedad.	Ayuntamiento de Finestrat.	Torraeta, 9.	03509	Finestrat.	0	395	0	Terrenos/cultivar.
Término municipal: Benidorm													
8070	1	19	23		Propiedad.	S.L. Pueblo Nuevo.	Genil, 8.	28002	Madrid.	0	176	419	Naranjos.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

15.995/08. *Anuncio de la Conselleria de Comerç, Indústria i Energia por el que se citan actas previas de la «Línea eléctrica aérea de 15 kV de interconexión entre la línea aérea de 15 kV Es Marroig y la estación de maniobra de Cala Blava, en el término municipal de Lluçmajor».*

La declaración de ocupación urgente fue aprobada por el director general de Industria el 24 de octubre de 2006, UP 4/05.

Con la finalidad de llevar a cabo la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa, con carácter de urgencia, motivada por la realización del proyecto de la «Línea eléctrica aérea de 15 kV de interconexión entre la línea aérea de 15 kV Es Marroig y la estación de maniobra de Cala Blava, en el término municipal de Lluçmajor», las características técnicas de la cual son:

Línea aérea de 15 kV. Primer tramo entre los soportes 1 y 7 de 903 metros de longitud y conductores de Al-Alw de 125,1 mm<sup>2</sup> de sección. Segundo tramo entre los soportes 8 y 40 de 5.513 metros y conductores de Al-Alw, tipo Gull, de 381,1 mm<sup>2</sup> de sección, dimensionado para funcionar en un futuro a 66 kV.

Para facilitar los datos necesarios que deben constar en dichas actas previas, comunico a los titulares afecta-

dos que se relacionan a continuación, que se presenten los próximos días 2, 3 y 4 de abril de 2008 en la sala de actos del Ayuntamiento de Lluçmajor (Plaza de España núm. 12).

Propietarios afectados:

Juan Maura Arbós. Polígono 39. Parcela 28. Día: 02/04/08 - 9:30 horas.

Rafael Tovar Mojer. Polígono 39. Parcela 30. Día: 02/04/08 - 10:00 horas.

Monserrat Pons Boscana. Polígono 39. Parcela 58. Día: 02/04/08 - 10:30 horas.

Miguel Salva Llull. Polígono 39. Parcela 60. Día: 02/04/08 - 11:00 horas.

María Matas Luis. Polígono 39. Parcela 60. Día: 02/04/08 - 11:30 horas.

Margarita Clar Sastre. Polígono 39. Parcela 36. Día: 02/04/08 - 12:00 horas.

Juana Monserrat Torrens. Polígono 39. Parcela 35. Día: 02/04/08 - 12:30 horas.

Isabel Catany Ros. Polígono 39. Parcela 34. Día: 02/04/08 - 13:00 horas.

Juan Salvá Pericás. Polígono 40. Parcela 2. Día: 02/04/08 - 13:30 horas.

Juana Monserrat Torrens. Polígono 40. Parcela 13. Día: 03/04/08 - 9:30 horas.

Juan Salvá Pericás. Polígono 40. Parcela 12. Día: 03/04/08 - 10:00 horas.

Juan Salvá Pericás. Polígono 40. Parcela 14. Día: 03/04/08 - 10:30 horas.

Antonia Ferrer Carbonell. Polígono 40. Parcela 46. Día: 03/04/08 - 11:00 horas.

Magín Ferrer Adrover. Polígono 40. Parcela 22 - 03/04/08 - 11:30 horas.

Antonia Ferrer Carbonell. Polígono 40. Parcela 24. Día: 03/04/08 - 12:00 horas.

Juana Ana Noguera Schütz. Polígono 40. Parcela 20. Día: 03/04/08 - 12:30 horas.

Juan Mir Serra. Polígono 40. Parcela 32. Día: 03/04/08 - 13:00 horas.

Coloma Mojer Vidal. Polígono 40. Parcela 40. Día: 03/04/08 - 13:30 horas.

Lucía Vidal Garcias. Polígono 40. Parcela 38. Día: 04/04/08 - 9:30 horas.

Lucía Vidal Garcias. Polígono 40. Parcela 39. Día: 04/04/08 - 10:00 horas.

Lucía Vidal Garcias. Polígono 40. Parcela 36. Día: 04/04/08 - 10:30 horas.

Emilio Juan Fernández Miro. Polígono 52. Parcela 40. Día: 04/04/08 - 11:00 horas.

Margarita Trobat Mas. Polígono 52. Parcela 27. Día: 04/04/08 - 11:30 horas.

Antonia Maimó Crespi. Polígono 52. Parcela 28. Día: 04/04/08 - 12:00 horas.

Antonia Maimó Crespi. Polígono 52. Parcela 29. Día: 04/04/08 - 12:30 horas.

Las Palmas, 12 de marzo de 2008.-El Director General de Industria, Guillem Fullana Daviu.